

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9493.-

VISTO:

El expediente SGC 3533-G-2002; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la señora Irma Gonzalez, DNI. N° 11.339.886, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 11, Licencia Comercial N° 14.494, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 9346.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 11, a favor de la Señora Irma Gonzalez.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92°), inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

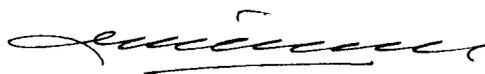
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 074/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/02, del día 13 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/02, celebrada por el Cuerpo el 27 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), inciso 1°), de la carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el Número de -----Interno 11, Licencia Comercial N° 14.494, a favor de la Señora Irma Gonzalez, DNI. N° 11.339.886, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92°), Inciso 3°), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-



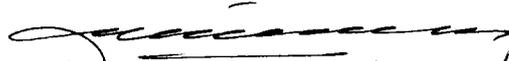
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. DARIO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

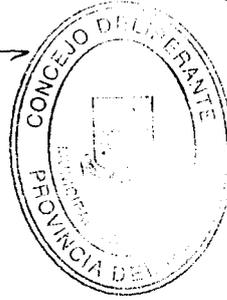
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 3533-G-2002).-**

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Odenanza Municipal N°	9493	1200 2
Promulgada por Decreto N°	0724/2002	2
Expte N°	SGC 3533 G-2002	
Obs. :		